

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”**  
**“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003**  
**LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2023-MPMN**

Moquegua, 31 de Agosto de 2023.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO**, en “Sesión Extraordinaria” del 29-08-2023, el Dictamen N° 02-2023-COSCSCDC-MPMN de Registro N° 2330969 de la Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el Fondo de Desarrollo Moquegua es una asociación Civil que se constituyó en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Final de la Mesa de Diálogo con la empresa minera Anglo American Quellaveco del 09 de agosto del 2012, con la finalidad de promover y fomentar el bienestar social y desarrollo sostenible de la Región Moquegua, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la población con la intervención de autoridades científicas y educativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00050-2022-A/MPMN de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el documento técnico denominado “Criterios de Priorización para el PMI 2023-2025 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, (...) estableciendo siguiendo los lineamientos correspondientes, se ha obtenido el orden de prioridades de las funciones según detalle en el Anexo 01 y que se resume en la siguiente tabla: (...) tenemos:

PRIORIDAD	FUNCION
2	Ambiente

Que, conforme a las LINEAS DE INTERVENCION del Fondo Desarrollo Moquegua – FDM, se encuentra LINEA DE INTERVENCION MEDIO AMBIENTE se desarrollan: i) Proyectos para la conservación de Biodiversidad, ii) Proyectos sobre Manejo de Residuos Sólidos y iii) Proyectos sobre Forestación y reforestación, además de ello se debe tener presente que para el FONDO DE DESARROLLO MOQUEGUA, los proyectos pueden encontrarse en cualquiera de estas etapas, (...) así tenemos FASE DE FORMULACION DE PROYECTOS,



a) IDEA DE PROYECTO: la idea de proyecto deberá contener la información que surge como una necesidad con datos primarios básicos que podrán ser ampliados en una segunda fase del mismo (Informe N° 2085-2023-GSC/GM/MPMN; la Gerencia de Servicios a Ciudad solicita proyecto de inversión para implementación de maquinarias de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe N° 1573-2023-GSC/GM/MPMN sobre Implementación de Vehículos para Recojo de Residuos Sólidos y otros varios adjuntos);

Que, estando a ello, cabe mencionar que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, puede solicitar el financiamiento con cargo al FONDO DE DESARROLLO MOQUEGUA – FDM de la idea de proyecto, IOARR denominado C (FORMATO N° 05-B REGISTRO AGREGADO DE IDEAS DE IOARR), que asimismo cumple y se ajusta a los “Criterios de Priorización para el PMI 2023-2025 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00050-2022-A/MPMN, y se encuentra conforme las Líneas de Intervención de Proyectos del Fondo de Desarrollo Moquegua como ser MEDIO AMBIENTE: Proyectos sobre manejo de residuos sólidos y se alinea a los Ejes de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, Eje 7: Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, Línea de intervención 7.1.2 Impulsar acciones para la reducción de la contaminación atmosférica, de lagua, suelos y plásticos e incrementar la disposición adecuada de los residuos sólidos (...);

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Extraordinaria” de fecha 29-08-2023;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la propuesta del financiamiento de la idea de proyecto IOARR denominado: “Adquisición de Camión Compactador, además de otros activos en la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua”, con código único de inversiones N° 26975, con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Moquegua – FDM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Servicios a la Ciudad, y Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

